LEY N° 3226 LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 2005

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárese de prioridad municipal la construcción del puente vehicular sobre el Río Sunuyo , ubicado en el Municipio de Uncía, de la provincia Bustillo del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2°. El Municipio de Uncía de la provincia Bustillo en coordinación con la Prefectura del Departamento de Potosí, quedan encargados de gestionar el financiamiento para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil cinco años.